

SOUTHERN NEVADA CULINARY AND BARTENDERS PENSION PLAN

1820 E. Sahara Avenue, Suite 314

Las Vegas, Nevada 89104

(702) 369-0000

AVISO DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE PAGOS DE JUBILACIÓN

(Nota Especial: Este aviso contiene información sobre el retenimiento de impuestos federales y del estado. **LÉALO CUIDADOSAMENTE!**)

Para cumplir con la ley, los pagos de jubilación que usted recibe del **Plan de Pensión para Empleados Culinarios y Cantineros** serán sujetos a retención de impuestos, a menos que usted elija no aplicar dicha retención. Los impuestos sobre su beneficio solo pertenecen a la porción de su jubilación incluido en sus ingresos, esos ya considerados sujetos a impuestos federales, y serán considerados como impuestos sobre un sueldo regular.

Usted puede elegir que no se retengan impuestos sobre sus pagos de jubilación. Solo tiene que entregar la forma de elección con firma y fecha. Se puede entregar personalmente o por correo a:

SOUTHERN NEVADA CULINARY & BARTENDERS PENSION PLAN

1820 East Sahara Avenue, Suite 314

Las Vegas, Nevada 89104

Cualquier elección que ha hecho previamente permanecerá en efecto hasta que usted la revoque. Usted puede revocar la elección en cualquier momento cuando entregue la revocación con firma y fecha a la oficina administrativa. Cualquier elección o revocación será efectiva no más tarde del día Enero 1, Mayo 1, Julio 1, u Octubre 1 después de que es recibida, siempre y cuando sea recibida por lo menos 30 días antes de esa fecha. Usted puede cambiar elecciones con respecto al retenimiento de impuestos tan seguido como usted quiera. Formas de elección adicionales se pueden obtener en la oficina administrativa en la dirección mostrada arriba.

Si usted elige no aplicar la retención de impuestos sobre sus pagos de jubilación, o si usted no tiene suficiente impuestos retenidos sobre esos pagos, usted puede ser responsable por pagar impuestos calculados. Usted puede incurrir penalidades bajo las reglas de impuestos calculados si la retención y los pagos de esos impuestos calculados no son suficientes.

Si usted tiene preguntas con respecto al retenimiento de impuestos, sugerimos que contacte su consejero de impuestos.

Sinceramente,

JUNTA DE FIDEICOMISARIOS